



**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO**

Proceso	EJECUTIVO
Demandante:	COLTEFINANCIERA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Demandado:	JORGE HERNÁN y ALEXANDRA DELGADO LÓPEZ
Radicado:	050013103009-2022-00142-00
Asunto:	No se remite dineros al Juez Concursal por cuanto no existen por cuenta del proceso.

JUZGADO NOVENO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De acuerdo a lo solicitado por la Superintendencia de Sociedades en los escritos que obra en los archivos digitales números 02 y 03, remítasele copia del auto de la diada 24 de agosto de 2022, por medio del cual se dispuso el, envío del presente expediente digital, dejando además a disposición de esa entidad las medidas cautelares decretadas en este asunto, con la advertencia de no encontrarse perfeccionadas por cuanto no se despacharon los oficios para tal fin a las entidades del caso.

Así mismo, conforme al reporte de títulos que obra en el archivo digital No.04, no hay dineros por cuenta del proceso que deban ser trasladados al Juez concursal para el trámite de reorganización al que se sometió el aquí demandado Jorge Hernán Delgado López. Oficiése en tal sentido.

NOTIFÍQUESE

**YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ
JUEZ**

D.CH.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02cbb16c6e3e9ff533cb6ffcf28e540dd0e85cbf5e15fc089a4060abdd0ce44b**

Documento generado en 24/02/2023 03:26:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>